

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU PLANEACIÓN Y OPERACIÓN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "BIENESTAR", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL, C. CECILIA FERNÁNDEZ GARELLI; POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, C. ERNESTO ALONSO MEJIA BOTELLO; FINALMENTE EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ING. RENÉ MEJÍA MONTOYA; DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo, "LA LEY"), en su artículo 25 establece, entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (en adelante, "FAIS"), que se compone del Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades (en lo subsecuente, "FISE") y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en adelante, "FAISMUN"), de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY".

2. El artículo 32 de "LA LEY" establece que el "FAIS" se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con recursos federales por un monto equivalente, solo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2 de "LA LEY", según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al "FISE" y el 2.2228% al "FAISMUN".

Asimismo, establece que el "FAIS", en sus dos componentes, "FISE" y "FAISMUN", se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales, a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de "LA LEY".

3. El artículo 33 de "LA LEY" dispone que las aportaciones federales que reciben las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al "FAIS", se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

4. En el caso del "FAISMUN", "LA LEY" señala en el apartado A, fracción I, del citado artículo 33, que los recursos deben ser destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, (en adelante "LINEAMIENTOS"), que emita "BIENESTAR", mismos que fueron emitidos mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023.

5. Adicionalmente, el párrafo tercero de la fracción II, apartado A, del referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los municipios y demarcaciones territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (en adelante "PRODIM") y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la de Bienestar, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Asimismo, el precepto que se invoca, prevé que los recursos de ese programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los "LINEAMIENTOS".

6. El artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de "LA LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios, así como informar los avances del ejercicio de los recursos trimestrales y al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de Información Pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El citado artículo, en el apartado B, fracción II, inciso d), de la "LEY", establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a "BIENESTAR" la información que, sobre la utilización del "FAIS" les sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

7. Los "LINEAMIENTOS", definen al "PRODIM", como aquel que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de "BIENESTAR", el Gobierno de la entidad federativa y los municipio o demarcaciones territoriales de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los "LINEAMIENTOS", y que cumplan con los fines específicos del "FAISMUN" a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la "LEY".

8. De acuerdo con el numeral 2.10 de los "LINEAMIENTOS", los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FAISMUN" que les correspondan para la realización de un "PRODIM", conforme a lo señalado en el artículo 33 de la "LEY", con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación

territorial.

Una vez que el convenio y el expediente técnico, se encuentren sin observaciones efectuadas por “BIENESTAR”, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (en adelante “DGDR”), será signado por “LAS PARTES” mediante firma electrónica avanzada, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (en adelante “MIDS”)

**9.** Que de conformidad con el numeral 2.10.1 de los “LINEAMIENTOS”, los proyectos que podrán realizarse con el “PRODIM”, tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como el mejoramiento de los servicios prestados a la ciudadanía; dichos proyectos se encuentran desagregados en el apartado PRODIM del catálogo FAIS inmerso en los “LINEAMIENTOS”.

**10.** El 14 DE JUNIO DE 2023, “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD”, celebraron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

## **DECLARACIONES**

**I.** Declara “BIENESTAR”, por conducto de su representante, que:

**A.** Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**B.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otras atribuciones:

**i.** Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

**ii.** Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;

**iii.** Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo; y,

**iv.** Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

**C.** La C. Cecilia Fernández Garelli, en su carácter de Directora General de Desarrollo Regional, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de “Bienestar”; y por el numeral 2.10.3 de los “LINEAMIENTOS”.

**D.** Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, número 116, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II.** Declara “LA ENTIDAD” por conducto de su representante, que:

**A.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 ,43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; ser una entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**B.** C. ERNESTO ALONSO MEJIA BOTELLO, Subsecretario de Desarrollo Comunitario y Regularización Territorial de la Administración Pública de QUERÉTARO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con de conformidad con los artículos 19, fracción XV y 35, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**C.** Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el , ubicado en Circuito Moisés Solana 171 col. Balaustradas Querétaro, Qro., C.P. 76090.

**III.** Declara “EL MUNICIPIO” por conducto de su representante, que:

**A.** De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ser un Municipio libre en todo lo concerniente a su régimen interior, investido de personalidad jurídica, que forma parte integrante de QUERÉTARO, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**B.** El C. ING. RENÉ MEJÍA MONTOYA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL de AMEALCO DE BONFIL, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con GASETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO..

**C.** Para efectos de este instrumento jurídico, se señala como domicilio el de EL MUNICIPIO, ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 20, COL. CENTRO, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO. C.P. 76850.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo y Décimo Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de “LA LEY”; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 6 y Sexto Transitorios del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; 1, 2, 7 fracciones XIV y XXX y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de “Bienestar”; los “LINEAMIENTOS”; y demás normatividad federal aplicable; LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – Objeto del Convenio.** Mediante la suscripción de este instrumento “LAS PARTES” convienen:

**I.** Formalizar el “PRODIM” del municipio de AMEALCO DE BONFIL, presentado por el representante EL MUNICIPIO, el cual se anexa a este Convenio y forma parte integra del mismo.

**II.** Establecer las acciones de coordinación entre “LAS PARTES” para la planeación y operación del “PRODIM”.

**SEGUNDA. – Finalidad del PRODIM.** El “PRODIM” tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión EL MUNICIPIO conforme a los rubros generales enunciados en el numeral 2.10.1 de los “LINEAMIENTOS”.

Para ello, EL MUNICIPIO se obliga a realizar proyectos con cargo al “PRODIM”, que tengan la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana, conforme al Manual de Opreación MIDS.

**TERCERA. – Planeación Democrática.** “LAS PARTES” convienen que la planeación y toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación del “PRODIM”, se efectuará en el seno del COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO (en lo sucesivo, “COPLADEM 2021-2024”) y de conformidad con el expediente técnico, mismo que se adjunta y forma parte integra del presente Convenio. Asimismo, el “COPLADEM 2021-2024” podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento al “PRODIM”.

**CUARTA. – Porcentaje de inversión.** Para la elaboración del "PRODIM", EL MUNICIPIO invertirá recursos por un total de \$2722137.39 (Dos Millones Setecientos Veintidos Mil Ciento Treinta y Siete Pesos Con Treinta y Nueve Centavos), lo que representa el 1.99%, (sin rebasar el 2%) de los recursos que le fueron ministrados por "LA ENTIDAD" por concepto del "FAISMUN", de acuerdo a lo establecido en "LA LEY" y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

**QUINTA. – Ejercicio del PRODIM.** El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la planeación y operación del "PRODIM", quedan bajo la responsabilidad de EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el "PRODIM" y en términos del expediente técnico, mismos que forman parte integral de este Convenio.

Serán viables los proyectos establecidos en el expediente técnico que se encuentren sin observaciones realizadas por "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", a través de la "MIDS", de conformidad con lo establecido en los "LINEAMIENTOS" y en el Manual de Operación MIDS.

**SEXTA. – Documentación comprobatoria.** EL MUNICIPIO será responsable de presentar la documentación de gasto comprobatoria del "PRODIM", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los rubros generales enunciados en el numeral 2.10.1 de los "LINEAMIENTOS" y conforme al Manual de operación MIDS.

Asimismo, y en caso de que EL MUNICIPIO utilice los recursos del "PRODIM" para la subcontratación de servicios con terceros deberá sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

**SÉPTIMA. – Requerimientos de información.** "LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", "EL MUNICIPIO" proporcionará a "LA ENTIDAD" y a "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", la información sobre las acciones que hayan sido realizadas con los recursos del "PRODIM" e informará a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**OCTAVA. – Asesoría y apoyo técnico.** "LAS PARTES" convienen que "LA ENTIDAD" y "BIENESTAR", por conducto de la "DGDR", proporcionarán a EL MUNICIPIO dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que les sea solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente el "PRODIM" y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Por otra parte, cuando se trate de casos no previstos, "LA ENTIDAD" deberá hacerlo del conocimiento de "BIENESTAR" a través de la "DGDR" de manera oportuna, con la finalidad de que ésta revise lo conducente.

**NOVENA. – Transferencia de recursos.** "LAS PARTES" establecen que "LA ENTIDAD" se limitará únicamente al conocimiento y firma del "PRODIM" y no podrá solicitar a EL MUNICIPIO le transfiera recursos que le correspondan del "PRODIM", toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del convenio entre las partes que señala el artículo 33 de "LA LEY".

**DÉCIMA. – Responsabilidades.** En términos de lo señalado en el artículo 49 de “LA LEY”, las responsabilidades administrativas, civiles y penales o cualquier otra en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebida de los recursos del “FAISMUN”, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. – Observancia del Convenio FAISMUN.** “LA ENTIDAD” y “EL MUNICIPIO” se obligan a observar y dar cumplimiento a las cláusulas referentes a la planeación, operación y seguimiento del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, celebrado el 25-01-2023 entre “BIENESTAR” y “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA SEGUNDA. – Modificaciones.** El presente Convenio y el expediente técnico, se podrán modificar o adicionar de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin que se requiera convenio modificatorio, dicha modificación solo podrá solicitarse durante los 30 días naturales siguientes a la formalización del Convenio, ya que después de este plazo, el Convenio y sus proyectos técnicos serán informados a la Unidad de Evaluación del Desempeño y no podrán modificarse bajo ninguna circunstancia ya informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el numeral 2.10.3 de los “LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA TERCERA. – Criterios de formalización.** La formalización del “PRODIM” deberá sujetarse al procedimiento de elaboración, integración, revisión, aprobación, registro y resguardo descrito para tal efecto en los “LINEAMIENTOS”.

**DÉCIMA CUARTA. – De las Controversias.** Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por “LAS PARTES” de conformidad con la normatividad aplicable y vigente en la materia.

**DÉCIMA QUINTA. – Vigencia.** Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, firman el presente instrumento jurídico mediante firma electrónica avanzada en la MIDS para su constancia y validez, consistentes en 8 fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 del mes de junio de 2023.

**CECILIA FERNANDEZ GARELLI**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL**

Cadena:CueiYOymvMJ5reh0aidnAKD2XbOOwGePhS+hZMgCq3UAaq7jse3f5zedFw8kpwQdCiuWMDQjKh9hSir+FoTORaxvE0ROxICcJKuve24bTgP+vjmpz+Sg8df0M81aZFhh5vNOJ4V3T93hEsx9rEGFAua4xYqZ5HfMPkkFRxRmlREjrWzYurNGEj/hQLZt75mV+zVerc2KM4Xt6101eMTPvjLYMr2ZadCeT2epR1tzHYc+HQvn7W451m3OMH5+9ZI4nfa4DW6IyS+g4TWY8zY3boBsA24mwqiA6tXnWuhetL+9O+RakDTXA7unjeE5aX+mC3gx6klfUujh8cVKqCu+tQ==FEG  
C860508189

**ERNESTO ALONSO MEJIA BOTELLO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y REGULARIZACIÓN TERRITORIAL**

Cadena:FDrklkXUOBYkKPII/hptLMrOZmGWXf/SnpFkHLKHI+5NsJvMkYhVyCjmoanGWKXxmT5gRqPqfQUJPyjPIDBrkjipyyzuiuyX5GvW0UMQqMwhS+gvV68X2ah4vYP7ldZNdOT09nKaeW5mGCQvCSL1Iez+rkWET2aAtLAoMobecPw5heJOagm6hJp1syCG+vP9lW3vT0NAZre/0MXnAOp8Y2/eEbsA86ozW0KFS9OvoIIFMUyFQuzyoIQ/ZPu2feYsa9A/dkhm6uKVRf7kPT4rYbqUL1yr2az93A1fVwxrbLizzJQ/1q5sgC1GB7Kaid4xcjxzJyTcaDaqusvILkUO8/gA==MEBE8  
605228H5

**RENE MEJIA MONTOYA**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Cadena:yDyH6nQRDTyuOVgu8yriXx4rr21flzwJA7u+RDM8aUvmShK+CW6ELq2Pn1sSKUYc5o7uYwUEFZ3QpufR4kEJFHhy0TQjv4V+hzYQvfKewOSFZF+naykUTS06WifqFi1k4J5fCeo+ylt8+aPVDNBwchS0WqBuK36jidltPHId6Pn8/pws8ap6Tydf7pTju5a2LwrEPyEh8KGrVj8xxfL6HYwolnynivHM/0/Hczgw2r0NetS9Jce9gHgqBbJCWtn9WzVkmX1t0VedImqJcZxjP5Q3ZbsErn7yAYbWDVYOzelHeanLSGzfwQDuGtY4SIwFPptqN1San6DUKoWXYJA4uA==MEMR7811  
252V5

**BIBIANA GARFIAS ARIAS**  
**TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:TRna1GuA4RphWWmYLHfsmPC6BgFRg212wOZU1etm8+zMV6HHINLk6cJ5jls2jvkAMk/3aUH0CfNvX9HNeVR5DycWYrfB5Ji1mfnShqvZ8cLLCT3n3MZeAUR6tNwslUh+JReignH/KGeaTs9AtZT5S7SmycYujlUOA5o70C4aU3PunAngLIYS4a84ZyhbALUjwVCnpdaGXOeEhgecRZFw/121BXHVQKxwnxfnHPmX5ZQ6Oqa4zIIPDP8gUmmasjGFPN1+TXFXpqg9PySJgOO3R+4ii2mZT6Wx8dpopnEZsTHhJ3x6pCujhoroWTwnGtJJboIj7IPhrwOCkvWnMA==GA  
AB830804LY6



## ANEXO I

### PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM) EXPEDIENTE TECNICO DATOS GENERALES

Municipio: 22001 AMEALCO DE BONFIL  
Ejercicio Fiscal: 2023  
Monto FAISMUN:  
2% del Monto FAISMUN:  
Porcentaje del PRODIM: 1.99%  
Área Responsable de la Elaboración: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Titular del Área: MAURICIO DE LA LUZ GARCÍA NOLASCO  
Fecha de Elaboración: 2023-04-27 17:58:01.0  
Diagnóstico de la Situación Actual: LAS INSTALACIONES DE LAS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PRESENTA DEFICIENCIAS DE ESPACIO, DISTRIBUCIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO. CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE, SIN EMBARGO, REQUIERE DE OFICINAS DIGNAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.  
Objetivo: CONTAR CON ESPACIOS ADECUADOS PARA QUE EL PERSONAL RINDA EN SUS ACTIVIDADES, YA QUE ES UN PROCESO CONSTANTE QUE BUSCA LA EFICIENCIA Y LA MAYOR PRODUCTIVIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y ASÍ CONTRIBUIR A ELEVAR EL RENDIMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE INFRAESTRUCTURA Y SOCIAL.  
Justificación: QUE EL PERSONAL CUENTE CON MEJORES, CÓMODOS Y DIGNOS ESPACIOS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES, TIENEN LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR SIN EMBARGO CARECEN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO. POR LO QUE ES NECESARIO BRINDAR HERRAMIENTAS Y ESPACIO LABORAL AL PERSONAL TÉCNICO.

RENE MEJIA MONTOYA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Cadena:yDyH6nQRDTyuOVgu8yriXx4rr21flzwJA7u+RDM8aUvmShK+CW6ELq2Pn1sSKUYc5o7uYwUEFZ3QpufR4kEJFHhy0TQjv4V+hzYQvfKewOSFZF  
naykUTS06WifqFi1k4J5fCeo+ylt8+aPVDNwchS0WqBuK36jidlPHId6Pn8/pws8ap6Tydf7pTju5a2LwrEPyEh8KGrVj8xxfL6HYwolnynivHM/0/Hczgw2r0Nct  
S9Jce9gHqgBbJCWtn9WzVkMX1t0VedImqJcZxjP5Q3ZbsErn7yAYbWDVYOzeIHeanLLSGzfwQDuGtY4SIwFPptqN1San6DUKoWXYJA4uA==MEMR7811

252V5

BIBIANA GARFIAS ARIAS  
TESORERO(A) MUNICIPAL

Cadena:TRna1GuA4RphWWmYlHfsmPC6BgFRg212wOZU1etm8+zMV6HHINLk6cJ5jls2jvkAMk/3aUH0CfNvX9HNcVR5DycWYrfB5Ji1mfnShqvZ8cLLC  
T3n3MZeAUR6tNwslUh+JReignH/KGeaTs9AtZT5S7SmYcYujlUOA5o70C4aU3PunAngLIYS4a84ZyhbALUjwVCnpdaGXOeEehgecRZFw/I21BXHVQKxw  
nxfnHPmX5ZQ6OQa4zIIPDP8gUmmasjGFPN1+TXFXpqq9PySJgOO3R+4ii2mZT6Wx8dpopnEZsTHHj3x6pCujhoroWTwnGtJjBoIj7IPhrwoCkvWnMA==GA

AB830804LY6

**EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS ESPECÍFICOS**

H. AYUNTAMIENTO  
DE:  
ENTIDAD  
FEDERATIVA :

22001 AMEALCO DE BONFIL  
QUERÉTARO

PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES  
(PRODIM)

**EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS DE LA MODALIDAD**

Nombre del Proyecto:	ADQUISICIÓN DE HARDWARE, EQUIPOS DE COMPUTO, PLOTER
Ejercicio Fiscal:	2023
Número de Proyecto:	22001-01
Nombre de la Modalidad:	Adquisición de software y hardware
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	580000.0
Beneficios esperados del Proyecto:	CONTAR CON EL EQUIPO Y ESPACIO NECESARIO PARA LOGRAR ATENDER DE LA MANERA MAS ADECUADA A LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DONDE SE REALIZA LA PLANEACIÓN, PROYECTOS, EXPEDIENTES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Objetivo:	APROVECHAR LA FUERZA DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE ESTA DIRECCIÓN PARA ATENDER Y BRINDAR SOLUCIONES A LAS NECESSIDADES QUE LA CIUDADANIA DEMANDA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA CON EL POA.
Justificación:	SE PRETENDE CONTAR CON EQUIPOS DE COMPUTO ADECUADOS ES DECIR CON LAS CARACTERISTICAS DE SISTEMA OPTIMAS, PARA QUE EL PERSONAL DEL AREA DE PROYECTOS DE ESTA DIRECCIÓN DESARROLLE CON CALIDAD, EFICIENCIA, EN TIEMPO Y FORMA LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR RESPONDER Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ESTA AREA MANEJA VARIOS PROGRAMAS QUE LAS COMPUTADORAS CONVENSIONALES NO SON CAPACES DE TRABAJAR PUES SE TRABAN

## ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	SE PLANEA DOTAR A PROYECTOS CON 8 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE LAS CUALES 7 SERAN DELL VOSTRO 3000 3710 INTEL CORE I7 12A GEN. Y UNA TODO EN UNO DELL INSPIRON 5000 5410 INTEL CORE I7 12A GEN., UN PLOTTER IMAGEPROGRAF TA30 36PULG. CANON, SE EQUIPARA LA SALA DE JUNTAS CON UNA LAPTOP LENOVO THINKPAD L14 G2, PROCESADOR CORE I7 1165G7, UN SCANNER HP SCANJET ENTERPRISE N9120 FN2, UN SCANNER HP SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000, Y 9 NO BREAK VICA 650VA.
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	2138
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	37
Resultados:	CON ESTE EQUIPO SE ESPERA SEA POSIBLE, BRINDAR ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD, ADEMÁS CONTANDO CON EQUIPO PARA IMPRIMIR PLANOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS SE PODRÁ LLEVAR A CABO PLANEACIÓN ADECUADA Y SE INCREMENTARÁ EL RENDIMIENTO DEL PERSONAL.
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2023-07-03 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2023-11-30 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ING ARQ MAURICIO DE LA LUZ GARCIA NOLASCO
Cargo:	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Domicilio Oficial:	CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 167 CENTRO
Teléfono Oficial:	4482780101

**RENE MEJIA MONTOYA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Cadena:yDyH6nQRDTyuOVgu8yriXx4rr21flzwJA7u+RDM8aUvmShK+CW6ELq2Pn1sSKUYc5o7uYwUEFZ3QpufR4kJFHhy0TQjv4V+hzYQvfKewOSFZF  
naykUTS06WifqFi1k4J5fCeo+ylt8+aPVDNBwchS0WqBuK36jidlPHId6Pn8/pws8ap6Tydf7pTju5a2LwrEPyEh8KGrVj8xxfL6HYwolnynivHM/0/Hczgw2r0Nct  
S9Jce9gHqgBbJCWtn9WzVkMX1t0VedImqJcZxjP5Q3ZbsErn7yAYbWDVYOzelHeanLLSGzfwQDuGtY4SIwFPpTqN1San6DUKoWXYJA4uA==MEMR7811

252V5

**BIBIANA GARFIAS ARIAS  
TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:TRna1GuA4RphWWmYLHfsmPC6BFRg212wOZU1etm8+zMV6HHINLk6cJ5jls2jvkAMk/3aUH0CfNvX9HNcVR5DycWYrfB5Ji1mfnShqvZ8cLLC  
T3n3MZeAUR6tNwslUh+JReignH/KGeaTs9AtZT5S7SmycYuuqJlUOA5o70C4aU3PunAngLIYS4a84ZyhbALUjwVCnpdaGXOeEehgecRZFw/I21BXHVQKxw  
nxfnHPmX5ZQ6OQa4zIIPDP8gUmmasjGFPNI+TXFXpqq9PySJgOO3R+4ii2mZT6Wx8dpopnEZsTHhJ3x6pCujhoroWTwnGtJJbolj7IPhrwoCkvWnMA==GA

AB830804LY6

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE:	22001 AMEALCO DE BONFIL	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)
ENTIDAD FEDERATIVA :	QUERÉTARO	

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS DE LA MODALIDAD

Nombre del Proyecto:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Ejercicio Fiscal:	2023
Número de Proyecto:	22001-02
Nombre de la Modalidad:	Acondicionamiento de espacios físicos.
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	37177.98
Beneficios esperados del Proyecto:	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES CON LA FINALIDAD DE IMPACTAR DIRECTAMENTE EN LA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ÁREA RESPONSABLE DE PLANEAR, PROYECTAR, CONTRATAR, SUPERVISAR Y EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
Objetivo:	RENOVAR Y DOTAR DE MOBILIARIO A LAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, QUE BRINDAN ATENCIÓN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
Justificación:	LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ES UNA DE LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE BRINDA ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO AL ATENDER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA EN CUANTO A OBRA PÚBLICA, POR LO QUE ES NECESARIO CONTAR CON MOBILIARIO NECESARIO Y EN BUENAS CONDICIONES, PARA LA ATENCIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE LA GENTE, EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE AMEALCO DEMANDAN.

## ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	SE PLANEA DOTAR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE 12 SILLAS GENOVA PARA OFICINA, 2 MESAS DE JUNTAS GERENCIAL PARA 6 PERSONAS MOD. 118 Y UNA BANCA DE ESPERA NAPOLES 4P METALICA.
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	2138
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	37
Resultados:	MEJORAR EL ENTORNO LABORAL TANTO PARA EMPLEADOS COMO PARA LA COMUNIDAD VISITANTE QUE A DIARIO RECURRE A ESTAS OFICINAS PARA PEDIR SEAN ATENDIDAS SUS DEMANDAS, SE MEJORARA EL RENDIMIENTO DEL PERSONAL.
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2023-07-03 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2023-11-30 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ING ARQ MAURICIO DE LA LUZ GARCIA NOLASCO
Cargo:	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Domicilio Oficial:	CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 167 CENTRO
Teléfono Oficial:	4482780101

**RENE MEJIA MONTOYA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Cadena:yDyH6nQRDTyuOVgu8yriXx4rr21flzwJA7u+RDM8aUvmShK+CW6ELq2Pn1sSKUYc5o7uYwUEFZ3QpufR4kEJFHhy0TQjv4V+hzYQvfKewOSFZF  
naykUTS06WifqFi1k4J5fCeo+ylt8+aPVDNBwchS0WqBuK36jidlPHId6Pn8/pws8ap6Tydf7pTju5a2LwrEPyEh8KGrVj8xxfL6HYwolnynivHM/0/Hczgw2r0Net  
S9Jce9gHggBbJCWtn9WzVkmX1t0VedImqJcZxjP5Q3ZbsErn7yAYbWDVYOzelHeanLLSGzfwQDuGtY4SIwFPptqN1San6DUKoWXYJA4uA==MEMR7811

252V5

**BIBIANA GARFIAS ARIAS  
TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:TRna1GuA4RphWWmYLHfsmPC6BgFRg212wOZU1etm8+zMV6HHINLk6cJ5jls2jvkAMk/3aUH0CfNvX9HNcVR5DycWYrfB5Ji1mfnShqvZ8cLLC  
T3n3MZeAUR6tNwslUh+JReignH/KGeaTs9AtZT5S7SmycYuuqjUOA5o70C4aU3PunAngLIYS4a84ZyhbALUjwVCnpdaGXOeEehgecRZFw/121BXHVQKxw  
nxfnHPmX5ZQ6OQa4zIIPDP8gUmmasjGFPN1+TXFXpqg9PySJgOO3R+4ii2mZT6Wx8dpopnEZsTHhJ3x6pCujhoroWTwnGtJJbolJ7IPhrwOckvWnMA==GA

AB830804LY6

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS ESPECÍFICOS

H. AYUNTAMIENTO DE:	22001 AMEALCO DE BONFIL	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (PRODIM)
ENTIDAD FEDERATIVA :	QUERÉTARO	

EXPEDIENTE TÉCNICO  
DATOS DE LA MODALIDAD

Nombre del Proyecto:	REMODELACIÓN DE OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA ATENCIÓN PÚBLICA
Ejercicio Fiscal:	2023
Número de Proyecto:	22001-03
Nombre de la Modalidad:	Acondicionamiento de espacios físicos.
Unidad de Medida:	
Cantidad de Unidades a adquirirse:	0
Costo Unitario con I.V.A. incluido:	0.0
Costo Total del Proyecto con I.V.A. Incluido:	2104959.41
Beneficios esperados del Proyecto:	CONTAR CON ESPACIOS SEGUROS Y NECESARIOS PARA PODER DAR ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable:	
Instancia encargada de la Administración:	
Instancia encargada del Mantenimiento:	
Área a la que beneficia:	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, ÁREA RESPONSABLE DE DAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN PARA PLANEAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, CONTRATAR, SUPERVISAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.
Objetivo:	CONTAR CON UNA RAMPA DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS, UN ELEVADOR DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS, CONTAR CON SALA DE ATENCIÓN CIUDADANA, AMPLIAR LA SALA DE ESPERA Y CONTAR CON DOS RECEPCIONES.
Justificación:	LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ES UNA DE LAS AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE BRINDA ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO AL ATENDER LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANIA, POR LO QUE ES NECESARIO CONTRA CON ESPACIOS COMODOS, SEGUROS Y EN BUENAS CONDICIONES, PARA LA ATENCIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA QUE LA GENTE, EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE AMEALCO DEMANDAN.

## ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE DOS AREAS DE RECEPCIÓN, UN ACCESO SEGURO CON RAMPA Y ELEVADOR PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, SALA DE ESPERA, SANITARIOS, LO ANTERIOR INCLUYE TRABAJOS DE DEMOLICIONES DE MUROS, APLANADOS, ENBOQUILLADOS, PISOS, RETIRO DE PUERTAS Y VENTANAS, CARGA Y ACARREO, CIMNETACIÓN CON ZAPATAS AISLADAS, ESTRUCTURA DE ACERO Y CONCRETO, COLUMNAS, TRABES, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, ACABADOS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICA, DE VOZ Y DATOS.
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Unidad:	HABITANTES
Cantidad:	2138
Unidad:	SERVIDORES PUBLICOS
Cantidad:	37
Resultados:	CONTAR CON DOS AREAS DE RECEPCIÓN, UN ACCESO SEGURO CON RAMPA Y ELEVADOR PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, CONTAR CON SALA DE ESPERA Y REHABILITAR LOS SANITARIOS
<b>SEGUIMIENTO</b>	
Fecha de Inicio del Proyecto:	2023-07-03 00:00:00.0
Fecha de Terminación del Proyecto:	2023-11-30 00:00:00.0
Responsable del Proyecto:	ING ARQ MAURICIO DE LA LUZ GARCIA NOLASCO
Cargo:	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Domicilio Oficial:	CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 167 CENTRO
Teléfono Oficial:	4482780101

**RENE MEJIA MONTOYA  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Cadena:yDyH6nQRDTyuOVgu8yriXx4rr21flzwJA7u+RDM8aUvmShK+CW6ELq2Pn1sSKUYc5o7uYwUEFZ3QpufR4kJFHhy0TQjv4V+hzYQvfKewOSFZF  
naykUTS06WifqFi1k4J5fCeo+ylt8+aPVDNBwchS0WqBuK36jjdlPHId6Pn8/pws8ap6Tydf7pTju5a2LwrEPyEh8KGrVj8xxfL6HYwolnynivHM/0/Hczgw2r0Net  
S9Jce9gHggBbJCWtn9WzVkMX1t0VedImqJcZxjP5Q3ZbsEm7yAYbWDVYOzelHeanLlSGzfwQDuGtY4SIwFPptqN1San6DUKoWXYJA4uA==MEMR7811

252V5

**BIBIANA GARFIAS ARIAS  
TESORERO(A) MUNICIPAL**

Cadena:TRna1GuA4RphWWmYLHfsmPC6BgFRg212wOZU1etm8+zMV6HHINLk6cJ5jls2jvkAMk/3aUH0CfNvX9HNcVR5DycWYrfB5Ji1mfnShqvZ8cLLC  
T3n3MZeAUR6tNwslUh+JReignH/KGeaTs9AtZT5S7SmycYuuqjUOA5o70C4aU3PunAngLIYS4a84ZyhbALUjwVCnpdaGXOeEehgecRZFw/121BXHVQKxw  
nxfnHPmX5ZQ6OQa4zIIPDP8gUmmasjGFPN1+TXFXpqq9PySJgOO3R+4ii2mZT6Wx8dpopnEZsTHhJ3x6pCujhoroWTwnGtJJbolj7IPhrwOCkvWnMA==GA

AB830804LY6